

LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR¹

Elisa Marta Basanta
Universidad Nacional de La Matanza
Provincia de Buenos Aires, Argentina

1-ANTECEDENTES

En el proyecto denominado "La Ética como tema transversal", se abordaron un conjunto de temáticas vinculadas entre otros a tres ejes:

- Caracterización de los movimientos éticos contemporáneos
- La propuesta pedagógica vinculada a los temas transversales
- El escenario normativo- legal de la Argentina en relación con el tratamiento de la Ética en la Educación Superior.

A partir de lo demostrado en el proyecto de investigación que antecede a la presente, ha quedado establecido que desde la promulgación de la Ley N° 24521 , - Ley de Educación Superior- y su Decreto N° 268/95, en la actualidad el Sistema Educativo correspondiente a la Educación Superior se encuentra regido por la Ley de Educación Superior que a partir de 1995 entró en vigencia. De los ochenta y nueve artículos correspondientes a este cuerpo, hay sólo uno de ellos que hace mención al tratamiento que ha de tener la Ética Profesional:

"Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional que comprende básicamente las siguientes atribuciones: (...) **inc. E): de formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional**"²

El Decreto 268/95 que acompaña a la mencionada Ley en su Considerando dejó establecido "Que en el inciso e): del artículo 29 del mencionado Proyecto de Ley se establece, como una de las atribuciones de las Instituciones Universitarias, la de "formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de servicios a la comunidad **incluyendo la enseñanza de la ética como materia autónoma**."

Que la ética profesional constituye un aspecto fundamental que debe estar presente en todo programa de estudio y en cada una de las asignaturas, por lo tanto **no resulta conveniente que se imponga como materia autónoma**".³

Después del análisis proveniente de la lectura del conjunto de leyes destinadas al nivel de Educación Superior argentino y su Decreto correspondiente, se afirmó que "la ley que rige actualmente en el

1 La Formación Ética en las Instituciones de Educación Superior. Proyecto de Investigación N° 55 B/046

Dirección: Dra. Elisa Marta Basanta

Investigadores Miembros del Equipo: Lic. Agostino, Hilda Noemí; Lic. Battista, Susana; Lic. Bavaud, Mariela; Lic. Brunetti, Juan; Dra. Di Fulvio, Mirta; Lic. Galardo, Osvaldo Jorge; Lic. Ormart, Elizabeth; Lic. Robustelli, Elba Lucía; Lic. Santonocito, Mirta; Dra. Santorsola, María Victoria

2 LEY 24521. Ley de Educación Superior. 1995. República Argentina. Artículo N° 29, inciso "e".

3 DECRETO 268/95. República Argentina. 1995

Sistema de Educación Superior, **Ley N° 24521/95 legisla por primera vez la enseñanza de la ética profesional.**

En las Leyes precedentes N°: 1597/85; 13031/47; 14297/54; 14557/58; 16912/66; 17245/67; 17604/67; 20654/74; 21533/77; 21536/77; 22207/80; 23068/84 y los Decretos N°: 477/55; 6403/55; 13031/55; 14297/55; 8472/69, no se han encontrado antecedentes respecto al tratamiento de la Ética Profesional, siendo ésta la primera en que se incluye en forma específica su tratamiento.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

De lo expuesto en el texto de la Ley vigente y de su respectivo Decreto se infiere una importante demanda con relación a “la incorporación de la Ética en todo programa de estudio y en cada una de las asignaturas”.

A partir de estas conclusiones, se vislumbró la necesidad de ampliar la investigación llevada a cabo en el Proyecto B55/B020, planificando acciones complementarias y ampliatorias tendientes a inquirir en los siguientes aspectos:

-Cuál es el estado de la cuestión en el escenario internacional partiendo de los documentos propuestos por las Organizaciones Internacionales, Regionales, los Organismos de Integración Latinoamericanos y las Comisiones en tanto movilizados de "tendencias prioritarias".

-Cómo se encuentra incorporado el tratamiento de la Ética –destinada a la Educación Superior- en la totalidad de la documentación consultada, y poder así inferir a partir de allí el conjunto de orientaciones inherentes a las áreas de Política Educativa, Diseño Curricular y Planeamiento Institucional en la normativa vigente para la Educación Superior en el conjunto de países integrantes de los acuerdos referidos al MERCOSUR y sumados a ellos los países en vías de ingreso.

-Paralelamente la propuesta apuntó a agrupar dichas orientaciones con relación a tres ámbitos: político institucional, pedagógico y didáctico con el propósito de establecer pautas prioritarias y orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje destinado al tratamiento de la Ética en la Educación Superior de nuestro país.

3.- OBJETIVOS

El objetivo central consistió en “ Identificar y sistematizar el conjunto de tendencias surgidas de los Documentos de los Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales; de las prescripciones que se establecen a partir de los Documentos Oficiales del MERCOSUR (Tratados y Protocolos, Decisiones, Resoluciones y Directivas) y de las Leyes de Educación Superior vigentes en cada uno de los Países Miembros y asociados en referencia al tratamiento de la Ética en función de la creación de estrategias de acción que permitan el desarrollo adecuado de la Ética en los ámbitos políticos (referidos específicamente a la Política Educativa) pedagógico (referido al Diseño Curricular) y didáctico (referido al proceso de enseñanza-aprendizaje de la Ética en tanto que contenido sustantivo, procedimental y actitudinal)”.

Lo específico de esta investigación apuntó a la integración del escenario normativo nacional, regional e internacional a partir de sus documentos regulatorios en referencia a la Enseñanza de la Ética en el Nivel Superior, y al concomitante diseño de acciones desde la triple perspectiva: Político - Educativa, Pedagógica y Didáctica.

4.- MATERIAL Y MÉTODOS

4.1.-El plan de trabajo desarrollado, permitió identificar y sistematizar el conjunto de tendencias surgidas de los Documentos de los Organismos Internacionales, Regionales y Nacionales; las prescripciones que se establecen a partir de los Documentos Oficiales del MERCOSUR (Tratados y Protocolos, Decisiones, Resoluciones y Directivas) y de las Leyes de Educación Superior vigentes en cada uno de los Países Miembro y de los Países en vía de ingreso en referencia al tratamiento de la Ética en función de la creación de estrategias de acción que permitan el desarrollo adecuado de la Ética en los ámbitos arriba mencionados - político, pedagógico y didáctico.

4.2- Dicho plan se llevó a cabo a partir de diversos tipos de actividades que se correspondieron con tres informes de avance.

4.3.- El Primer Informe de Avance se llevó a cabo a partir de la búsqueda y recolección de la documentación. De esta manera, se abordó el estado del arte en lo referente al conjunto de: prescripciones, tendencias derivadas de recomendaciones, áreas temáticas promovidas, orientación de programas financiados por dichos organismos, temas de campañas y prioridades establecidas a partir del accionar de organismos internacionales referidas y /o vinculadas con el tema a estudiar. En este análisis se incluyeron los Tratados, Acuerdos, Decisiones y Resoluciones vigentes en el ámbito del MERCOSUR y específicamente del MERCOSUR EDUCATIVO así como también a las Leyes de Educación Superior vigentes en los países miembro y asociados del conglomerado.

Se procedió de igual manera con los Documentos fundacionales y de Formación y Educación - relacionados al nivel superior- de la COMUNIDAD EUROPEA.

También se incluyeron como material de consulta las Conferencias de Ministros de Educación y Cumbres de Jefes de Estado y de Ministros de los veintitrés países integrantes de Iberoamérica.

La totalidad de la Información recogida está constituida por un total de doscientos noventa y tres (293) documentos sistematizados y publicados en la Página WEB:

<http://www.unlm./investigaciones/CódigoB/046>

4.4- Con el propósito de rastrear orientaciones destinadas a la Educación Superior y en particular a la inserción de la Ética en dicho nivel educativo, la segunda actividad correspondiente a la primera etapa del trabajo de investigación estuvo orientada al relevamiento textual de los documentos a partir de las siguientes variables de estudio:

1-Educación en general

2- Educación Superior

3- Ética

4- Enseñanza de la Ética

5- Enseñanza de la Ética en la Educación Superior

6- Otras observaciones pertinentes al tema

Esta tarea se cumplimentó a través del análisis de la información surgida desde el conjunto de textos seleccionados correspondientes a la totalidad de Documentos vinculados con la constitución de los distintos organismos estudiados (OIT, OMS, ONU, BIRF, UNESCO, OCDE, FAO, UNICEF, TIAR, BID, OPS, OEA, CEE).

4.5- La técnica utilizada para recoger la información fue la de "cita textual".

4.6- Este estudio quedó plasmado en un conjunto de "Tablas diseñadas y cumplimentadas" para cada uno de los Documentos.

La pesquisa se llevó a cabo a través de la recolección de la información que establecía:

Tipo de Documento Consultado; Tipo de Organismo al que pertenece; Nombre del Documento consultado; Lugar y Año de Publicación; N° de Artículo o equivalente indentificadorio; Cita Textual extraída según variable de análisis.

4.7- El segundo informe de avance se preparó a partir de tres tipos de actividades. La primera consistió en el relevamiento textual de los documentos actualizados de los organismos seleccionados a partir de las variables de estudio. Se procedió de esta manera a un nuevo análisis de la totalidad de la documentación obtenida y se determinó a través del procedimiento de "cita textual" que elementos aportaba cada uno de los nuevos documentos a cada una de las variables. A este tipo de estudio fueron sometidas la totalidad de las Cartas Constitutivas de los Organismos seleccionados, así como también los documentos actualizados de los mismos y el conjunto de leyes de Educación Superior de los países del MERCOSUR.

4.8- El segundo tipo de actividad del mencionado informe consistió en la elaboración de una referencia a una visión actualizada del derecho internacional, destacándose en el tratamiento la particularidad que le permite constituirse en el límite al poder nacional y en la posible búsqueda de soluciones institucionalizadas para que la igualdad jurídica se trasunte en un derecho al desarrollo.

4.9- El tercer tipo de actividad consistió en la realización del "Análisis Comparativo", a partir del estudio cuantitativo de los elementos identificados en el conjunto de tendencias orientadoras y/o de prescripciones en referencia a la incorporación de la Ética en las Instituciones del Nivel Superior de Educación surgidas desde los documentos de Organismos Internacionales, Organismos Regionales, Organismos de Integración Latinoamericana y Comisiones destacadas. Estas últimas fueron incorporadas debido a la relevancia del tema.

4.10- En la segunda etapa se tomaron como base los dos tipos de unidades - estadística y declarante- recomendadas para la medición en el Manual de Frascati (1993)⁴. La unidad estadística o unidad de clasificación de la segunda etapa fue conformada por las seis variables de análisis antes mencionadas en tanto recopiladoras de la información que aportan la diversidad de organismos seleccionados. La unidad declarante de esta segunda etapa se compuso a partir de los Documentos de los organismos en tanto entidades a partir de las cuales se recopilaron los elementos de información deseados.

4.11- Para el Tercer Informe de Avance, y tomando como base los resultados obtenidos del procedimiento anterior se efectuaron además tres tipos de actividades. La primera consistió en la organización de la totalidad de la información recogida desde una triple perspectiva: Político - Educativa, Pedagógica y Didáctica.

4.12- El resultado de la tarea permitió la siguiente taxonomía de Corpus de Investigación planteados en el diseño de la misma: el Ámbito Político: Política Educativa. (En adelante CDP I); el Ámbito Pedagógico, subdividido en Diseño Curricular y Planeamiento Institucional (En adelante CDP II) y el

4 Manual de Frascati (1993) Medición de las actividades Científicas y Tecnológicas. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación Y Desarrollo Experimental. Pág. 61-62

Ámbito Didáctico, subdividido en Estrategias de Enseñanza –Aprendizaje y Contenidos: Sustantivos- Procedimentales-Actitudinales (En adelante CDP III).

Esquemáticamente:

CDP I Corpus Discursiv o Propositiv o I ÁMBITO POLÍTICO						
CDP II Corpus Discursivo Propositivo II ÁMBITO PEDAGÓGICO			CDP III Corpus Discursivo Propositivo III ÁMBITO DIDÁCTICO			
Política Educativa	Diseño Curricula r	Planeamien to Institucional	Estrategia s Pedagógic as	Contenidos		
				Sustantivos / Conceptual es	Procedimental es	Actitudinale s

4.13- El segundo tipo de actividad de esta última etapa se llevó a cabo a partir del análisis cuantitativo.

4.14- El tercer tipo de actividad de la tercera etapa consistió en el establecimiento de "Recomendaciones" emanadas de los Corpus Discursivos Propositivos I, II y III descritos en el punto 14 en vistas a la identificación de Ideas Fuerza que se promueven desde los organismos seleccionados.

4.15- La metodología planteada permitió realizar una lectura sincrónica de las "citas textuales" aportadas por el Corpus Discursivo II, la cuantificación de dichas citas organizadas en el Corpus Cuantitativo-Comparativo y las Recomendaciones orientadas al establecimiento de las conclusiones finales.

4.16- Las conclusiones finales están constituidas por tres apartados. El primero hace referencia a la metodología del trabajo de deconstrucción y reconstrucción que mediante procedimiento fenomenológico y de triangulación dialéctica –utilizados ambos en forma combinada- permitió desembocar en las recomendaciones destinadas a la "Fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior".

En el segundo apartado de estas conclusiones se describe la producción técnico científica lograda, es decir, el conjunto de GRANDES RECOMENDACIONES y el DECÁLOGO DE EPIMORES propuesto como FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA.

El tercero y último presenta una visión acerca del estado actual de las funciones que cumplen los Organismos seleccionados.

4.17- Durante todo el transcurso de la investigación se identificaron y analizaron publicaciones referidas al tema de la investigación.

4.18- Como resultados de las tareas planteadas se ha avanzado en las acciones tendientes a formalizar cuatro capítulos presentados en el cuerpo principal del Informe Final bajo los títulos de: "Una visión del derecho internacional"; "Variables de análisis textual", "Análisis Comparativo – Cuantitativo" y "Recomendaciones".

5.- CONCLUSIONES

-Acerca del "Campo Institucional" y de la Metodología

Algunos autores⁵ entienden a las instituciones como constructos, es decir, como un proceso dinámico en permanente reestructuración. Aunque las instituciones se nos aparezcan como "construcciones" terminadas, en la realidad los actores que las habitan efectúan un trabajo cotidiano de de-construcción y re-construcción dentro de su campo.

Para analizar el campo de nuestro trabajo, nos basamos en la interpretación que Bleger⁶ (1965) hace al definir el concepto de 'campo' como el conjunto de elementos coexistentes e interactuantes en un momento dado; recuerda además, que este tema fue analizado por Lewin quien definió al campo como 'Totalidad de hechos coexistentes concebidos como mutuamente interdependientes'.

La idea de analizar las instituciones desde su campo institucional, propuesta por Frigerio y Poggi (1999)⁷ reporta cuatro dimensiones: Organizacional, Administrativa, Didáctico-Pedagógica y Comunitaria.

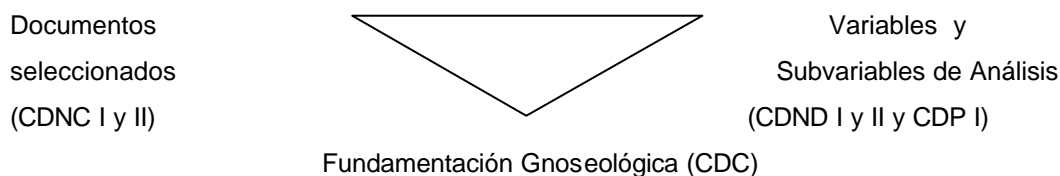
Para llevar a cabo la confirmación de la hipótesis planteada en el diseño de esta investigación, se operó de acuerdo a diversos procedimientos metodológicos que se correspondieron con diversos tipos de actividad según el orden temporal, el material, métodos y técnicas utilizados en función de la producción que conforma los capítulos del informe y anexos al mismo.

Para el trabajo de deconstrucción y reconstrucción que permitió desembocar en la "Fundamentación gnoseológica para la formación Ética en las Instituciones del Nivel Superior" se procedió a operar fenomenológicamente.

De esta manera, la diversa información recogida fue triangulada, es decir, analizada, vinculada, comparada y contrastada.⁸

La "Triangulación" se corresponde con límites temporales seleccionados para el análisis de la información recogida de cada uno de los documentos de los organismos seleccionados.

La Triangulación fundamental, fue constituida de la siguiente manera:



La tesis se halla conformada por la cantidad de documentos seleccionados de los diversos organismos:

ORGANISMOS INTERNACIONALES: OIT, OMS, ONU, BIRF, UNESCO, OCDE, FAO, UNICEF

ORGANIZACIONES REGIONALES: TIAR, BID, OPS, OEA. Proceso de Cumbres, CEE

5 FRIGERIO, Graciela; POGGI, Margarita; TIRAMONTI, Guillermina, AGUERRONDO, Inés. (1999). Las Instituciones educativas. Cara y Ceca . Buenos Aires . TROQVEL. Educación. Serie FLACSO . Pág. 24

6 BLEGER, José (1965). Psicología de la Conducta. Buenos Aires. EUDEBA . Pág 36

7 Ibid Pág 27

8de DI PEGO, Vilma Pruzzo (1999). Evaluación Curricular: Evaluación para el aprendizaje. Buenos Aires. Espacio. Pág.101-102. "La triangulación impide que se acepte demasiado fácilmente la validez de las impresiones iniciales; amplía el ámbito, densidad y claridad de los constructos desarrollados. Esta idea de triangular ha sido vinculada con "la tarea de triangulación del agrimensor que localiza puntos de un mapa en el terreno, realizando triangulaciones con las diversas miras de sus instrumentos. (...) el triángulo es una figura muy fuerte, lo vemos en las estructuras de los puentes, de los techos, de las bicicletas".

ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA: MERCOSUR, SEM. PAÍSES MIEMBROS Y ASOCIADOS (LEGISLACIÓN EDUCATIVA)

COMISIONES: CEPAL. CIDH

La antítesis, por su parte se compone con las "citas textuales" de los documentos en función de las variables y subvariables de análisis. Éstas comprometieron la totalidad del discurso normativo en función de extraer rigurosamente solo aquello a lo que hacen referencia.

VARIABLES DE ANÁLISIS:

-Educación en general

-Educación Superior

-Ética

-Enseñanza de la Ética en la Educación Superior

-Otras observaciones pertinentes al tema

SUBVARIABLES DE ANÁLISIS:

-Ámbito Político: Política Educativa

-Ámbito Pedagógico: Diseño Curricular /Planeamiento Institucional

-Ámbito Didáctico: Contenidos conceptuales, Procedimentales y Actitudinales

Tesis y antítesis quedan sintetizadas en la FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN ÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Para ello se han agrupado las RECOMENDACIONES obteniendo las mismas análisis de frecuencia según tipo de organismo (INTERNACIONAL, REGIONAL⁹, DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA Y COMISIONES DESTACADAS) y ámbito (POLÍTICO, PEDAGÓGICO y DIDÁCTICO) de las primeras. La información así obtenida y agrupada según análisis de frecuencias, alcanza una reducción mínima expresada en el denominador.

DECÁLOGO DE EPI-MORES

Se ha logrado en la última instancia del procedimiento fenomenológico aplicado a partir de la serie de sucesivas triangulaciones de contraste, análisis y oposición el presente DECÁLOGO DE EPI-MORES emanado de los DOCUMENTOS FUNDACIONALES, DE EDUCACIÓN Y OTROS de los ORGANISMOS INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES REGIONALES, ORGANIZACIONES DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA (MERCOSUR) y las COMISIONES DESTACADAS.

El neologismo EPI-MORES acuñado en esta investigación tiene su fundamento en tres cuestiones fundamentales:

1) Se utilizó el prefijo epi en tanto inseparable del término mor y que significa "sobre".

2) Se relaciona con la cuestión lingüística por demás conocida del término "ética".

Específicamente se ha querido distinguir en esta producción a la ética en tanto disciplina científica de los mores, los cuales representan las costumbres, códigos de normas, conjunto de actitudes, convicciones, creencias morales y formas de conducta individuales o sociales.

3) El DECÁLOGO DE EPI-MORES expuesto representa, a partir de este neologismo, un conjunto de normas cuyos atributos esenciales son:

- SUPREMACÍA: Porque están por encima de toda prescripción debido a la frecuencia de repeticiones obtenidas para cada uno de ellos.

⁹ Se ha desagregado la Comunidad Europea debido a la magnitud de la Documentación seleccionada

- UNIVERSALIDAD: Porque han surgido de la Documentación emanada de ORGANISMOS INTERNACIONALES, REGIONALES, LATINOAMERICANOS y NACIONALES (Leyes de Educación)
- INELUDIBILIDAD: Debido a que la Documentación referida y de la cual surgen representa la expresión de las Organizaciones nacidas de la voluntad humana.

El conjunto de EPI-MORES -que a continuación se detalla y que va acompañado del por ciento de repetición de frecuencias- queda abierto a futuras contextualizaciones a las que se proceda en función de la reconstrucción de la FUNDAMENTACIÓN GNOSEOLÓGICA para la formación Ética en todos los ámbitos correspondientes a las Instituciones de Formación Superior.

1) DEFENSA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA: 46% que hace referencia a:

EDUCACIÓN

- Desarrollo, mejoramiento e innovación en la capacitación
- Innovación de la educación y promoción de la articulación entre los sectores educativo, empresarial, laboral, económico y social: 5 menciones
- Reforma metodológica de las instituciones
- Diseño de programas en base a demandas de los estudiantes
- Definición de estándares desde un abordaje adecuado y calificaciones basadas en la comprensión y objetivos del aprendizaje
- Trabajo sobre la noción de graduabilidad
- Expansión de distintos tipos de redes entre, instituciones, profesores y estudiantes
- Defensa del derecho a la educación para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad
- Sostenimiento de la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria
- Fortalecimiento de sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo
- Fomento de la promoción social a través de la extensión gradual de la enseñanza media: 2 menciones
- Organización de la enseñanza profesional y técnica
- Desarrollo de la formación personal y de cada estado
- Aseguramiento del acceso universal, conforme a normas académicas y reglamentarias con miras a la calidad
- Aseguramiento de los derechos fundamentales a partir de la educación, promoción de los valores y lucha contra la desigualdad
- Homogeneización de los Sistemas Educativos de los pueblos
- LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE:
 - a) Incorporar la ética científica en todos los planes de estudio
 - b) Formar y capacitar científicos, profesionales y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales

- c) Crear tribunales para cuestiones ético-disciplinarias
- d) Desarrollar la personalidad humana inspirada en los valores de la democracia y la libertad
- e) Permitir la libertad académica de indagar o exponer con sentido crítico las cuestiones atinentes a la disciplina que se cultivan y de buscar la verdad con rigor científico más allá de limitaciones ideológicas de origen político, social, económico, religioso o de cualquier otra naturaleza
- f) Defensa, promoción y desarrollo de la investigación
- g) Contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

- Estímulo del intercambio educacional, científico y cultural.
- Defensa de la educación y promoción de la investigación
- Fomento de la articulación entre la enseñanza y la investigación

2) DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES: 24% que se refiere a:

- La defensa de la vida -desde el momento de su concepción- y a su seguridad, a la protección de la misma, por medio de la ley y el derecho, a asegurar que nadie pueda ser privado de la vida arbitrariamente. Este derecho está relacionado en estas recomendaciones a la solicitud expresa de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos a abolir la pena de muerte, a no restablecerla en los Estados que la han abolido, a no aplicarla por delitos políticos, ni comunes conexos con los políticos y a no imponerla a personas que tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
- A la igualdad, la dignidad, la fraternidad de TODOS LOS SERES HUMANOS.
- A la libertad en todos sus aspectos, prohibiendo la esclavitud, la servidumbre en todas sus formas, todo tipo de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, libertad practicar y manifestar la propia religión y creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado así como también por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, libertad de opinión y de expresión (este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones), el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, libertad de pensamiento y de conciencia, derecho inclusive a la libertad de cambiar, libertad de no pertenecer a una asociación.
- A la justicia, con especial atención a solicitar un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, en condiciones de igualdad para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal, a que se presuma la inocencia de las personas mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa, a no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de

ataques a la honra o a la reputación de las personas, y también a la protección de la ley contra todo tipo de injerencias o ataques, derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena - en caso de pena de muerte-

- A la igualdad, a la fraternidad, a la personería jurídica, a la residencia, a la nacionalidad, al matrimonio, a la familia, a la propiedad, a la participación política, a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, a la propia dignidad (especialmente al derecho de una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social). al libre desarrollo de su personalidad.
- Al trabajo y a todo lo que este implica, es decir, a la libre elección del mismo, al beneficio en condiciones equitativas y satisfactorias, a la protección contra el desempleo y a igual salario por trabajo igual, a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses y al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- A la salud y el bienestar, y en especial a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- A la maternidad y la infancia a tener cuidados y asistencia especiales. También se proclaman los derechos de todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, a igual protección social.
- A la cultura, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
- A la protección internacional reconociendo que los derechos esenciales del hombre tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

3) FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN Y/O SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO : 9%

4) DEFENSA DE LA DEMOCRACIA, DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA CONCIENCIA CÍVICA, DE LA CONVIVENCIA INTERNACIONAL Y DEL RESPETO POR LA SOBERANÍA, POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ASÍ COMO TAMBIÉN DEL RESPETO RECÍPROCO ENTRE POLÍTICAS NACIONALES Y COMUNITARIAS: 7%

5) FOMENTO Y DEFENSA DE LA PAZ UNIVERSAL, LA TOLERANCIA Y LA COMPRENSIÓN, RESPETO POR OTROS PUEBLOS Y PROCURA DE LA AYUDA MUTUA Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES: 4%

6) PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: 4% que se dirige a

- Educación
- Salud

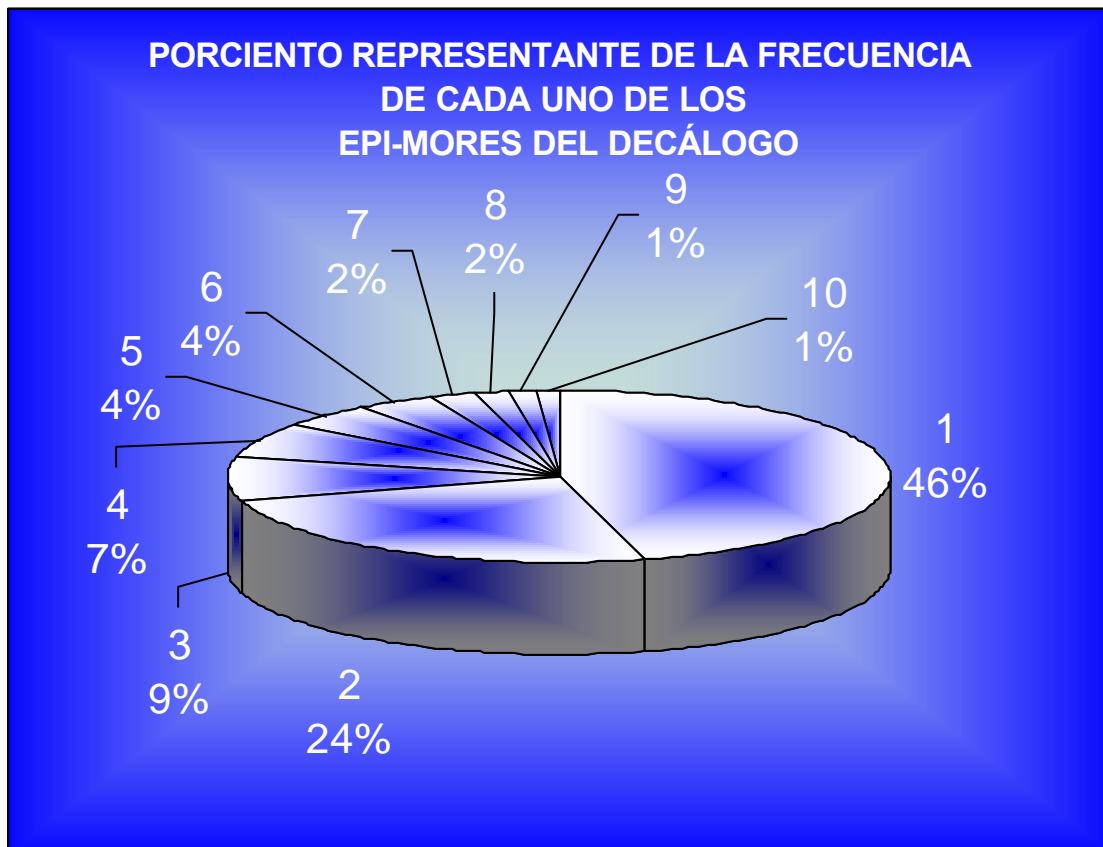
- Desarrollo de la legislación
- Contra la explotación económica
- A favor del desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social
- Promoción de programas sociales
- Cuidados a los niños que estén privados de su medio familiar
- Atención sanitaria pre y pos natal y cuidados a los responsables de los niños
- Nutrición
- Cuidados a los niños impedidos
- Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de los niños

7) ATENCIÓN A LA RECIPROCIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HOMBRES PARA CON LA COMUNIDAD EN GENERAL: 2%

8) MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA MEDIANTE LAS INVERSIONES DE CAPITAL CON FINES PRODUCTIVOS Y LA TRANSFORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN: 2%

9) ATENCIÓN AL ÁMBITO CULTURAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL GOCE DE LOS BIENES CULTURALES Y EL ACRECENTAMIENTO DE LA INTEGRACIÓN MULTICULTURAL: 1%

10) RECONVERSIÓN DEL ÁMBITO PROFESIONAL: 1 %



BIBLIOGRAFÍA

A.- DOCUMENTOS OFICIALES Y NO OFICIALES

Argentina. Ley Nº 24521/95
Bolivia. Ley Nº 1565/94
Brasil. Ley Nº 5540/68
Chile. Ley Nº18.962/90 LOCE (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza),
Chile. Decreto- Ley nº 3.631828/81
Chile. Ley 19054791 (complementa a la LOCE)
Paraguay . Ley 136/93 "De Universidades"
Uruguay. Ley Nº 15.739/ 85 (General de Educación)
Uruguay. Decreto Ley 395/85
Uruguay . Ley Orgánica Nº 12.549/58
Uruguay. Decreto-Ley 15.661/84 (Creación de la Universidad Privada Confesional
Uruguay. Ley 15.738/85

MERCOSUR: DOCUMENTOS OFICIALES:

- Antecedentes normativos internacionales.
- Tratado del Mercado Común del Sur y Tratados que lo modifican.
- Instrumentos Internacionales integrados al Tratado de Asunción.
- Normativa aprobada por los órganos del Mercosur (Derecho Derivado)
- Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur- Protocolo de Ouro Preto. Ouro Preto, 17 de diciembre de 1994.
- Tratados y Protocolos
- Decisiones del Consejo del Mercado Común
- Resoluciones del Grupo del Mercado Común
- Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur

ACUERDOS FIRMADOS POR LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN

- Plan Trienal para el Sector Educativo (1998/2000)
- Memorandum de entendimiento sobre la implementación de un mecanismo experimental de acreditación de carreras para el reconocimiento de títulos de grado universitario en los países del Mercosur (junio/1998)
- Protocolo y Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas entre los Países Miembros del Mercosur. (junio/1997)
- Mercosur 2000 (1996)
- Protocolo de integración para la formación de Recursos Humanos en el Nivel de Postgrado entre los Países Miembros del Mercosur. (1996)
- Protocolo de Integración Educativa para el Seguimiento de Estudios de Post- grado.en las Universidades de los Países Miembros del Mercosur (1996)
- Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Básico y Medio Técnico. (1995)
- Protocolo de Investigación Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Básico y Medio Técnico (1994).
- Plan Trienal para el Sector Educación (1992).
- Protocolo de Intenciones (1991).

B.- TEXTOS Y REVISTAS REFERIDOS AL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Acuña, Edgardo.(1997) Mercosur: ¿ideario político o necesidad económica? en Todo es Historia. Buenos Aires. Nº 364
Anderson J.R. (1983) The architecture of cognition. Cambridge. Ma. : Harvard University Press
Apel K.O., A. Cortina, J. De Zan y D. Micheli (eds) (1991) Teoría comunicativa y democracia. Barcelona: Editorial Crítica.
Aranguren, J.L., (1996) Ética y política. Madrid: Biblioteca nueva.
Aubert, J.M.,(1973) Moral social para nuestro tiempo. Barcelona: Herder
Benavente, J.M. y H.C. Díaz, (1981) Ética social y política. Madrid: Gregorio del Toro.
Bernal Meza, R. (1994) América Latina en la Economía Política Mundial. Bs.As.: Grupo Editor Latinoamericano. Colección Estudios Internacionales de Buenos Aires.
Bunge, M. (1996) Etica, ciencia y técnica. Bs.As.: Siglo Sudamericana

-
- Bunge, M., (1997) Ciencia, técnica y desarrollo. Bs.As.: Sudamericana.
- Ciccolella, P. E. Laurelli, A. Rofman y L. Yanes (1994) Integración Latinoamericana y Territorio. Transformaciones socioeconómicas, políticas y ambientales en el marco de las políticas de ajuste. Instituto de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.
- Ciccolella, Pablo. M.V. Fernández Caso, E. Laurelli, y A. Rofman.(1993) Modelos de integración en América Latina. Desafíos y a alternativas en la construcción de un nuevo territorio latinoamericano. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Cortina, Adela (1997) Ética aplicada y democracia radical. Madrid: Tecnos 2º ed.
- Dollivan, A.M.(1997) Teoría de la argumentación y ética discursiva. Revista de filosofía: 3º época. Vol.10. nº 18
- Drucker, P.F., (1992) La sociedad poscapitalista, Bs.As.: Editorial Sudamericana
- Dunn, J. (1995) Democracia. El viaje inacabado (598 a.C.- 1993 d.C) Barcelona: Tusquets editores
- Fernández, A. (1985) Ética social y política, Madrid: Dosset
- Ferrer, Aldo:"Mercosur : trayectoria, situación actual y perspectivas " en Desarrollo Económico. Número extraordinario-XXXV Aniversario. Nº 140. Buenos Aires, Enero- Marzo de 1996
- Finley, M.I. (1990) El nacimiento de la política. México: Grijalbo
- García Leal, J. (1994) Sociedad real y comunidad ideal según K.O.Apel. Revista de filosofía: 3º época. Vol.7 nº 11.
- Guariglia, O. (1994) Universalismo y particularismo en la ética contemporánea. Revista de filosofía: 3º época V. VII. nº 11.
- Habermas, J. (1983) Conciencia moral y acción comunicativa. Barcelona: Península
- Habermas, J. (1995) Teoría y praxis. Barcelona: Altaya
- Habermas, J. (1988) Teoría de la acción comunicativa, Madrid: Taurus. 2 vols.
- Hayek, Friedrich (1983) Derecho, legislación y libertad. 3 vols. Madrid: Unión Editorial 2º ed.
- Kant, I, (1995) Fundamentación de la metafísica de las costumbres, México Editorial Porrúa. 8º ed.
- Kelsen, H. (1960) Teoría pura del derecho. Mejico s.f. Viena
- Lafer, Celso. (1998) La problemática argentino / brasileña en Archivos del Presente. Año 2. Nº 8. Bs. As.
- Lakatos, I. (1983) La metodología de los programas de investigación científica. Madrid: Alianza
- Larriqueta, Enrique : " 400 años rumbo al Mercosur " en Todo es Historia. Buenos Aires. Noviembre de 1997. Nº 364.
- Lipovetsky, Gilles. (1994) El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos. Barcelona: Editorial Anagrama. Colección Argumentos.
- Macpherson, C.B., (1994) La democracia liberal y su época, Madrid: Alianza editorial (3º reimpresión)
- Mantilla, Enrique (1998) " El Mercosur de la confianza " en Archivos del Presente. Año 2. Nº 8. Buenos Aires.
- Merquior, J.G., (1997) Liberalismo viejo y nuevo. México: F.C.E. 1º reimp de la 1º ed.
- Methol Ferré, Alberto (1998) Conciencia Histórica e Integración en Archivos del Presente. Buenos Aires.
- Moreno Ocampo A. (1998) UNICEF, FLACSO, Buenos Aires: Grupo Editorial Norma.
- Moreno Ocampo, L: " El desafío de la ley en la Argentina " en La Argentina que se viene compilado por Filmus, Daniel e Isuani,
- Nino, C., (1993) Introducción al análisis del derecho. Buenos Aires: Astrea
- Otfried Höffe, Ed. (1994) Diccionario de ética. Barcelona: Crítica
- Pasquino, Gianfranco, y otros. (1996) Manual de ciencia política, Madrid; Alianza universidad textos
- Pinto, Julio, (compilador) (1995) Introducción a la ciencia política. Bs. As: EUDEBA.
- Rebellato, J.L., (1995) La encrucijada de la ética. Neoliberalismo, conflicto norte-sur- la Liberación, Montevideo: editorial NORDAN
- Rorty, R. (1992) La prioridad de la democracia sobre la filosofía en Vattimo, Giani (comp.) La secularización de la filosofía. Barcelona: Gedisa
- Rosenfield, Denis, (1993) La filosofía política y los problemas de nuestro tiempo. Cuadernos de Ética. Bs.As. nº 15 y 16
- Sabine, G.H., (1996) Historia de la teoría política. México: F.C.E.
- Saenz Diez, Juan Ignacio y otros, (1994) Síntesis de Historia del Pensamiento Político, Madrid: Actas Sartori, G, (1987) Teorías de la democracia. Madrid: Alianza Universidad. 2 vols.
- Sheldon S. Wolin, (1993) Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental. Bs.As.: Amorrortu editores
- Suarez, J. O., (1994) Filosofía política de K. Popper: la problemática de la sociedad abierta. Humanidades, Buraramanga. Vol 23 nº2 de julio
- Taylor, Ch. (1994) La ética de la autenticidad. Barcelona: Paidós
- Tugendhat, E., (1997) Lecciones de ética, Barcelona: Gesida editoria
-

Vacchino, Juan Mario. (1990) La dimensión parlamentaria de los procesos de integración regional. Banco Interamericano de Desarrollo. Instituto para la integración de América Latina T I y II. Buenos Aires.
